

RECLAMACIÓN MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ AFECTADA CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. Correo Nro. 1



De Miguel Andres Plaza Rubiano <abogadomiguelandresplaza@gmail.com>
Destinatario <btorres@tcabogados.com.co>
Fecha 2021-11-22 21:14

Reclamacion Señora Monica Muñoz.pdf (~8,5 MB) Tarjeta Profesional.pdf (~1,8 MB)
 CEDULA MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO.pdf (~183 KB) PODER MONICA.pdf (~3,1 MB)
 Recibo Caja 0039.pdf (~282 KB) Recibo Caja 0044.pdf (~345 KB) Recibo Caja 0112.pdf (~395 KB)
 Recibo Caja 0150.pdf (~347 KB) Recibo Caja 0184.pdf (~344 KB) Recibo Caja 0243.pdf (~393 KB)
 Recibo Caja 0304.pdf (~362 KB) Recibo Caja 0368.pdf (~318 KB) Recibo Caja 1299.pdf (~342 KB)

SEÑORA

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

AGENTE ESPECIAL

LA CIUDAD

REFERENCIA: RECLAMACIÓN AFECTADA
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
APODERADO: MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO
AFECTADA: MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.906.560 expedida en Armenia (Q.), portador de la Tarjeta Profesional 262.513 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **MÓNICA DEL PILAR MUÑOZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 51.975.235 expedida en Bogotá (D.C.), mediante el presente escrito de manera respetuosa presentó **RECLAMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), en concordancia con lo ordenado en la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO**, dmediante documentos anexos en formato PDF al presente Primer Correo Electrónico.

Atentamente,

Miguel Andres Plaza Rubiano
Abogado Litigante
Celular: 304-521-2574

"El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos" Immanuel Kant

**SEÑORA
BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA
AGENTE ESPECIAL
LA CIUDAD**

REFERENCIA:	RECLAMACION AFECTADA
PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
APODERADO:	MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO
AFECTADA:	MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.906.560 expedida en Armenia (Q.), portador de la Tarjeta Profesional 262.513 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **MONICA DEL PILAR MUÑOZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 51.975.235 expedida en Bogotá (D.C.), mediante el presente escrito de manera respetuosa presento **RECLAMACION DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), en concordancia con lo ordenado en la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO**, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora **MONICA DEL PILAR MUÑOZ**, suscribió los siguientes **CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, con el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, representante legal de **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**:

- 1. CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2.**
- 2. CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB DEPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2.**

Suscrito el tres (03) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), autenticado por los intervinientes ante la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Armenia (Q.) y la Notaría Setenta y Tres del Circulo Notarial de Bogotá (D.C.), respectivamente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la “**CLAUSULA SEGUNDA OBJETO**” del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** designado como “**CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2**”, se prometió en venta por parte de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, los siguientes bienes inmuebles:

- 1. Apartamento 1005 de la Torre 01 de 59.06 m2 de Área Construida, con 3 (TRES) Alcobas, 2 (DOS) Baños, Sala Comedor, Cocina, Cuarto de Ropas y Balcón.**
- 2. Parqueadero 03 del Sótano 1 de la Torre 2 de 12,5 m2.**

TERCERO: En la "**CLAUSULA CUARTA: PRECIO**" del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** designado como "**CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2**", se determinan los siguientes valores económicos:

1. Apartamento 1005 de la Torre 01 de 59.06 m2 de Área Construida, con 3 (TRES) Alcobas, 2 (DOS) Baños, Sala Comedor, Cocina, Cuarto de Ropas y Balcón. Cuyo valor de compra se estableció en la cifra de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.000.000)**.
2. Parqueadero 03 del Sótano 1 de la Torre 2 de 12,5 m2 de Área. Cuyo valor de compra se estableció en la cifra de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)**.
3. El total anterior asciende a la cifra de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**.

CUARTO: A su vez en la misma "**CLAUSULA CUARTA: PRECIO**", se establece:

*"el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido el pago de la cuota inicial equivalente a **16.66%** que sería por el valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.167.000)**" (...)*

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la "**CLAUSULA SEGUNDA OBJETO**" del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** designado como "**CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB DEPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2**", se prometió en venta por parte de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, los siguientes bienes inmuebles:

1. Deposito 03 del Sótano 1 de la Torre 2 de 6.48 m2 de Área.

SEXTO: En la "**CLAUSULA CUARTA: PRECIO**" del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** designado como "**CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB DEPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2**", se determino el siguiente valor económico:

4. Deposito 03 del Sótano 1 de la Torre 2 de 6.48 m2 de Área. Cuyo valor de compra se estableció en la cifra de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.999.500)**.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta la citada cláusula anterior, también se establece:

"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS mcte (\$4.999.500)**. Se declara que el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido el pago total del inmueble." (Negrilla fuera de texto)

OCTAVO: El veinticuatro (24) de julio de 2017, entre mi representada y **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), se suscribió documento designado como otro sí, en el cual se realizo de común acuerdo la

siguiente modificación sobre el contrato designado como CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2":

"TERCERA: MODIFIQUESE EL PARAGRAFO(1) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN MENSION QUE DETERMINA POR: DESCRIPCION DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA: en relación al cambio de número del apartamento objeto del contrato, *clausula la cual se entenderá de la siguiente manera: El inmueble prometido en venta será el Apartamento 1204 de la torre 02 de 5m2 de Área Construida, DOS (2) Alcobas, 2 (DOS) Baños, Sala Comedor, Cocina, Cuarto de Ropas y balcón.*" (...)

NOVENO: El ocho (08) de agosto de 2019, entre mi representada y **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), se suscribió documento designado como otro si, en el cual se realizo de común acuerdo la siguiente modificación sobre el contrato designado como **"OTRO SÍ #2 A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA TORRE 2 APARTAMENTO 1204 PARQUEADERO 03 SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3"**:

*"Se conviene modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, hasta el PARÁGRAFO 3, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Parqueadero y Depósito a vender, ya que debido a mejoras estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal nomenclatura se vio modificada"* (...)

DECIMO: Teniendo en cuenta en documento citado con anterioridad, se establece en la nueva **"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:"**, lo siguiente:

*"Así mismo el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido de parte del **PROMITENTE COMPRADOR** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000)**. Valor que podrá ser soportado por el **PROMITENTE COMPRADOR** con sus respectivos recibos de caja."* (Negrilla fuera de texto)

DECIMO PRIMERO: El día ocho (08) de agosto de 2019, entre mi mandante y **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), se suscribió documento designado como otro si, en el cual se realizo de común acuerdo la siguiente modificación sobre el contrato designado como **"OTRO SÍ A CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA DÉPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2"**:

*"Se conviene modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, hasta el PARÁGRAFO 3, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Parqueadero y Deposito a vender, ya que debido a las mejoras estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal nomenclatura se vio modificada"*.

DECIMO SEGUNDO: Teniendo en cuenta en documento citado con anterioridad, se establece en la nueva **"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:"**, lo siguiente:



ABOGADO MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO

"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO El valor de los inmuebles se relaciona a continuación: Depósito 10 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$4.999.500). Así mismo el PROMITENTE VENDEDOR da por recibido de parte del PROMITENTE COMPRADOR el valor total del inmueble objeto de la promesa de compraventa, suma que el PROMITENTE COMPRADOR podrá soportar con sus respectivos recibos de caja" (Negrilla fuera de texto)

DECIMO TERCERO: A la fecha de presentación mi poderdante cancelo a LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S, las siguientes cifras de dinero:

FECHA	MONTO	CONCEPTO	COMPROVANTE DE PAGO
04-02-2016	\$10.300.000	PAGO 10 APTO 1005 TORRE 1 Y PARQUEADERO #33	RECIBO DE CAJA Nro. 0039 EMITIDO POR CONSTRUCTODO
11-02-2016	\$4.999.500	PAGO DEPOSITO 03 DEL SÓTANO 1 DE LA TORRE 2 Y 3	- RECIBO DE CAJA Nro. 0044 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE FEBRERO DE 2016 Nro. De FORMATO 93050482
14-03-2016	\$1.144.500	ABONO CUOTA INICIAL APTO 1005 TORRE 1 PARQUEADERO 33	- RECIBO DE CAJA Nro. 0112 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE FEBRERO DE 2016 Nro. De FORMATO 84884257
12-04-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #2 20%	- RECIBO DE CAJA Nro. 0150 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE ABRIL DE 2016 Nro. De FORMATO 43345356
12-05-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #3 20% APTO 1005 T1 PARQUEADERO 3 Y DEPOSITO 3 S1 T2-T3	- RECIBO DE CAJA Nro. 0184 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11

Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com

Celular: 304-521-2574

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
Armenia - Quindío



ABOGADO MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO

			DE MAYO DE 2016 Nro. De FORMATO 59945369
14-06-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #4 DEL 20% APARTAMENTO 1005 T1 PARQUEDERO 03 Y DEPOSITO 3 T1	- RECIBO DE CAJA Nro. 0243 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 10 DE JUNIO DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02400079419624
13-07-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #5 DEL 20% DEL APARTAMENTO 1005 T1 PARQUEDERO 3 Y DEPOSITO 3 T1	- RECIBO DE CAJA Nro. 0304 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE JULIO DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02500118785712
12-08-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #6 DEL 20% DEL APARTAMENTO 1005 T1 PARQUEDERO 3 Y DEPOSITO 3 T1	- RECIBO DE CAJA Nro. 0368 EMITIDO POR CONSTRUCTODO - CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02500118785704
03-09-2016	\$17.167.000	CUOTA INICIAL APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2	CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2
12-09-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #7	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02500127892384
13-10-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #8	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Nro. De

Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com

Celular: 304-521-2574

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
Armenia - Quindío



ABOGADO MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO

			FORMATO (92) 02500001271960
11-11-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #9	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02500001272018
12-12-2016	\$1.144.500	PAGO CUOTA #10	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 Nro. De FORMATO (92) 02500001271978
11-01-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #11	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE ENERO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500001271986
16-02-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #12	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500118785738
13-03-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #13	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 13 DE MARZO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 025001188705905
11-04-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #14	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE ABRIL DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500099152411
12-05-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #15	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 12 DE MAYO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500118785746
09-06-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #16	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro.

Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com

Celular: 304-521-2574

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
Armenia - Quindío

			138000020766 CONSTRUCTODO DEL 09 DE JUNIO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500098526383
11-07-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #17 DEL 20% AP 801 T3 PARQ 3 SIT2	• RECIBO DE CAJA Nro. 1299 EMITIDO POR CONSTRUCTODO • CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE JULIO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500118785753
11-08-2017	\$1.144.500	PAGO CUOTA #18	CONSIGNACION CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA Nro. 138000020766 CONSTRUCTODO DEL 11 DE AGOSTO DE 2017 Nro. De FORMATO (92) 02500167055777
TOTAL	\$48.567.500		

DECIMO CUARTO: La señora **MONICA DEL PILAR MUÑOZ**, entrego al señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, por intermedio de su madre de la señora **BLANCA RIOS DE RIVERA**, a solicitud del Representante Legal, las siguientes sumas de dinero en Dólares:

1. El día cuatro (4) de Febrero de 2016 **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICAMOS (\$1138)**.
2. El día once (11) de Febrero de 2016 **MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES NORTEAMERICAMOS (\$1515)**.

DECIMO QUINTO: LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), **AFECTO** a la señora **MONICA DEL PILAR MUÑOZ**, al no haber entregado ni transfirió el dominio de ninguno de los bienes inmuebles prometidos en venta, pese al haber cancelado en forma oportuna los pagos pactos mensuales y la cuota inicial que asciende a la cifra de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.567.500)** y la cifra de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES NORTEAMERICAMOS (\$2653)**.

PRETENSIONES

PRIMERO: La devolución de la cifra de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.567.500)** y la cifra de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES NORTEAMERICAMOS**

(\$2653), al no haber entregado ni transfirió el dominio de ninguno de los bienes inmuebles prometidos en venta, pese al haber cancelado en forma oportuna los pagos pactos mensuales y la cuota inicial, pactos en los **CONTRATOS PROMESAS DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2 Y DEPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2.**

PRUEBAS DOCUMENTALES

Solicito a la señora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA AGENTE ESPECIAL** designada mediante la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO**, tener como prueba documentales las siguientes:

1. Copia de la Tarjeta Profesional del Suscrito Apoderado.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía del Apoderado.
3. Poder amplio y suficiente para adelantar representación ante **LA AGENTE ESPECIAL** y ante la **SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO**
4. Recibo de Caja Nro. 0039 del 04 de febrero de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
5. Recibo de Caja Nro. 0044 del 11 de febrero de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
6. Recibo de Caja Nro. 0112 del 14 de marzo de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
7. Recibo de Caja Nro. 0150 del 12 de abril de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
8. Recibo de Caja Nro. 0184 del 12 de mayo de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
9. Recibo de Caja Nro. 0243 del 14 de junio de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
10. Recibo de Caja Nro. 0304 del 13 de julio de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
11. Recibo de Caja Nro. 0368 del 12 de agosto de 2016, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
12. Recibo de Caja Nro. 1299 del 11 de julio de 2017, emitido por **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
13. Diecinueve (19) consignaciones a la cuenta bancaria del Banco Davivienda propiedad de **LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**
14. **CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2**, suscrito el

tres (03) de septiembre de 2016, autenticado por los intervinientes ante la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Armenia (Q.) y la Notaría Setenta y Tres del Circulo Notarial de Bogotá (D.C.).

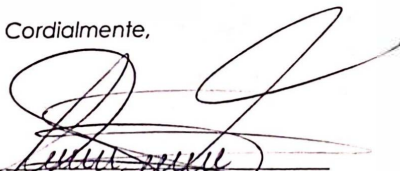
- 15. CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB DEPOSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2**, suscrito el tres (03) de septiembre de 2016, autenticado por los intervinientes ante la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Armenia (Q.) y la Notaría Setenta y Tres del Circulo Notarial de Bogotá (D.C.).
- 16. Documento designado como otro si al CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2**, suscrito el veinticuatro (24) de julio de 2017.
- 17. Documento designado como OTRO SÍ #2 A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA TORRE 2 APARTAMENTO 1204 PARQUEADERO 03 SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3"**, suscrito el ocho (08) de agosto de 2019.
- 18. Documento designado como OTRO SÍ A CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NIEN INMUEBLE UBICADO EN MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA DÉPOSITO 03 SÓTNANO 1 TORRE 2**, suscrito el ocho (08) de agosto de 2019.
- 19. Recibido emitido por la señora BLANCA RIOS DE RIVERA**, del día cuatro (4) de febrero de 2016 **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICAMOS (\$1138)**.
- 20. Recibido emitido por la señora BLANCA RIOS DE RIVERA**, del día once (11) de febrero de 2016 **MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES NORTEAMERICAMOS (\$1515)**.

NOTIFICACIONES

APODERADO DE LA PARTE AFECTADA: Recibiré notificaciones en el Conjunto Residencial Jardín de las Américas bloque B apartamento 307, calle 20 # 29-04 de Armenia (Q.). Celular: 304-521-2574 y Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com.

AFECTADA: Recibiré notificaciones en la Calle 18 A 78 – 35 Torre 1 Apartamento 701 Alameda la Felicidad de Bogotá (D.C.). Celular: 300-204-4653 y Correo Electrónico: dory5323.1@hotmail.com.

Cordialmente,



MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO
C.C. 1.094.906.560
T.P.: 262.513 del C.S.J.

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 11 Julio 2017
Recibido de: Monica del Pilar Muñoz Valor: \$1.144.500
Dirección: CL 8B ISA 78-32B Castilla By Tel: 3002044653 c.c. 51975235

Recibo de caja

Nº 1299

La Suma en Letras:

Un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No.

Cuenta:

Banco:

Vallewind

Ciudad:

1380000020766

Bogotá

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 17 del 2017	\$1.144.500	\$1.144.500
a/p 801 T3 para 3 S1 T2		

SUMAS

\$1.144.500

Observaciones

Elaboró

Contabilizó

Aceptado

Alana Cortés P.

Jaime Rola

[Signature]



Recibo de caja

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: AGOSTO 12/2016.
Recibido de: Monica del Pilar Muñoz Valor: 4' 144.500.
Dirección: C 8 BIS # 78-37 Tel: 300 219 3336 c.c: 51975235-

Nº 0368

La Suma en Letras: un millón cuatrocientos y cuatro mil quinientos pesos
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766.
Banco: Daviavivendo. Ciudad: Armenia.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago Coto # 6 20%. AP TODOS	\$ 1' 144.500	\$ 1' 144.500.
Tome 1 por que odono 3 y		
deposito 3 Tome 1		
SUMAS	\$ 1' 144.500	\$ 1' 144.500

Observaciones

CONSTRUCCIÓN
DE LA SABANA
Aceptado

Elaboró

Javier

Contabilizó

Javier



Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, Quindío Fecha: Julio 13/2016.
Recibido de: monica del pino mudo2 Valor: 1'144 500
Dirección: C 8 BIS # 78-32 Tel: 3002193336 C.C: 51975235
BOGOTÁ

Nº 0304

La Suma en Letras: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS pesos/mile
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766
Banco: DABIBUENPA Ciudad: ARMENIA

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
PAGO CUOTA N° 5 DEL 2011. DEL	\$ 1'144.500	\$ 1'144.500
APARTAMENTO 1005 T1 PARQUEADERO		
3 4 DEPOSITO 3 T1		
SUMAS	\$ 1'144.500	\$ 1'144.500.

Observaciones

Elaboró

penifer

Contabilizó

penifer

CONSTRUCCIÓN
DE LA SABANA
Aceptado
Oceygo M



NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO. Fecha: JUNIO 14/2016.
Recibido de: MONICA DEL PILAR MUÑOZ Valor: 1'144.500.
Dirección: C/8 BUS A # 78-32 Tel: 3002193336 c.c: 51975235
BUBOTA

Nº **0243**

La Suma en Letras: UN MILLON OENTO CUARENTA Y CUATRO mil QUINIENTOS PESOS/mcp
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 132000020766
Banco: DAVIDIENOA. Ciudad: ARMENIA.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
PAGO CUOTA Nº 4 DEL 20'.	\$ 1'144.500	1'144.500.
APARTAMENTO 1005 T1		
PARQUEADERO 03 Y DEPOSITO 3		
T1.		
SUMAS	\$ 1'144.500	\$ 1'144.500.

Observaciones

CUOTA CONSIGNADA EN JUNIO 10/2016.

Elaboró

Feuifer.

Contabilizó

Feuifer.

Aceptado

[Signature]



Recibo de caja

Ciudad: Armenia - Quindío Fecha: 12 mayo 2016
Recibido de: Dora Sanchez Valor: 1'144.500
Dirección: C118BISA78-32 Tel: 3002044653 c.c: 41659894
Bcastilla - Bogotá

Nº 0184

La Suma en Letras: Un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota #3 20%	1'144.500	1'144.500
apto 1005 T1, Parqueadero 3		
y deposito 3 S1 T2-T3		
SUMAS		1'144.500

Observaciones

Elaboró
Juliana Cortés Rutiño

Contabilizó
Jennifer

Aceptado

CONSTRUCCIÓN
DE LA SABANA



Recibo de caja

Ciudad: Armenia-Quindío Fecha: 12 Abril 2016
Recibido de: Dora Sanchez 26 Valor: 1'144.500
Dirección: CL 8B ISA 78-32 Tel: 3002044653 c.c: 41659894
BICASTILLA - BOGOTÁ

Nº 0150

La Suma en Letras Un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos.
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766
Banco: Davivienda. Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota #2 20%.	1'144.500	1'144.500
SUMAS		1'144.500

Observaciones

Elaboró

Juliana Cortés Patiño

Contabilizó

Aceptado

[Firma]



Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Fecha: 14 MARZO 2016.
Recibido de: DORA SANCHEZ Valor: 1'144.500.
Dirección: CALLE 8 BIS A 78-32 Tel: 300 2049653 C.C: 416598041.
B/CASTILLO - BOGOTÁ

Nº 0112

La Suma en Letras: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO mil QUINIENTOS PESOS MORE
Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 132000020766.
Banco: DAVIVIENDA. Ciudad: _____

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
ABONO CUOTA INICIAL APTD 1005	1'144 500	1'144 500
TOME 1 PARQUEADERO # 33		
SUMAS		1'144 500
		1'144 500.

Observaciones

Elaboró

Fernifer

Contabilizó

[Signature]



NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: Armenia Fecha: 11/feb/2016
Recibido de: Dora Sanchez Valor: 4'999.500
Dirección: C/ 8 BIS AJO-32B/ Tel: 300204403 c.c: 41659894
San Julia bogota

Nº **0044**

La Suma en Letras: Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil
Forma de Pago: Efectivo Quinientos pesos Cuenta: _____
Banco: _____ Ciudad: _____

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago deposito #3 sotano 1	4.999.500	4'999.500
Torres 2 y 3.		
SUMAS		4'999.500

Observaciones

CONSTRUCCION DE LA SABANA

Elaboró

Juliana Cortés P.

Contabilizó

[Signature]

Aceptado



Recibo de caja

Ciudad: Armenia Fecha: 04/02/2016
Recibido de: Dora Sanchez Garcia Valor: 10'300.000=
Dirección: Cll 8 Bis A 78-32 B1 Tel: 3002044653 c.c: 41.659.894
Castilla Bogota

Nº 0039

La Suma en Letras: Diez millones trescientos mil pesos
Forma de Pago: Efectivo ☒ Cheque No. _____ Cuenta: _____
Banco: _____ Ciudad: _____

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago 10% apto 1005 torre 1 y parqueadero #33	10'300.000=	10'300.000=
SUMAS		10.300.000

Observaciones

CONSTRUCCIÓN
DE LA SABANA
Jonhna Cortes P.

Contabilizó

Aceptado

[Signature]



ABOGADO MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO

**SEÑORA
BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA
AGENTE ESPECIAL**

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PROCESO EJECUTIVO

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 51.975.235 expedida en Bogotá (D.C.), hábil para todos los efectos legales y notariales en calidad de **AFECTADA**, por medio del presente escrito le manifestó que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.906.560 expedida en Armenia (Q.), portador de la Tarjeta Profesional 262.513 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com, para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta terminación **PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437, en el cual se designo como Agente Especial a la señora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 52.864.397 expedida en Bogotá (D.C.), mediante Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA - QUINDIO**.

Mi apoderado aun cuando no podrá confesar, queda facultado para ejercer todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, cobrar y recibir dineros, renunciar a este poder, reasumirlo, notificarse, solicitar copias o desgloses, solicitar pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes, presentar solicitudes, tachar documentos y testigos, presentar objeciones a que hubiere lugar y en general para realizar todo lo que este conforme a derecho y considere necesario para la debida representación de los intereses encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Por lo anterior solicito, se sirva tener al Abogado antes mencionado como mi apoderado y le conceda personería para los efectos descritos en el presente memorial. De conformidad con lo anterior firmamos.

Cordialmente,

FIRMA QUE SE AUTENTICA

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ
C.C. 51.975.235

Acepto

MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO
C.C. 1.094.906.560
T.P.: 262.513 del C.S.J



Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com

Celular: 304-521-2574

MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
Armenia - Quindío



NOTARIA

40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA



6988467

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51975235 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32zjygvjxz1r
13/11/2021 - 09:59:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signed por el compareciente.



Hilda Marcela Rodríguez Tenjo



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO

Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjygvjxz1r





ABOGADO MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO

SEÑOR

ANDRES PAREJA GALLO

**SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO**

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PROCESO EJECUTIVO

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 51.975.235 expedida en Bogotá (D.C.), hábil para todos los efectos legales y notariales en calidad de **AFECTADA**, por medio del presente escrito le manifestó que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.906.560 expedida en Armenia (Q.), portador de la Tarjeta Profesional 262.513 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com, para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta terminación **PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437, en el cual se designo como Agente Especial a la señora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 52.864.397 expedida en Bogotá (D.C.), mediante Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA - QUINDIO**.

Mi apoderado aun cuando no podrá confesar, queda facultado para ejercer todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, cobrar y recibir dineros, renunciar a este poder, reasumirlo, notificarse, solicitar copias o desgloses, solicitar pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes, presentar solicitudes, tachar documentos y testigos, presentar objeciones a que hubiere lugar y en general para realizar todo lo que este conforme a derecho y considere necesario para la debida representación de los intereses encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Por lo anterior solicito, se sirva tener al Abogado antes mencionado como mi apoderado y le conceda personería para los efectos descritos en el presente memorial. De conformidad con lo anterior firmamos.

Cordialmente,

FIRMA QUE SE AUTENTICA

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ
C.C. 51.975.235

Acepto,

MIGUEL ANDRÉS PLAZA RUBIANO
C.C. 1.094.906.560
T.P.: 262.513 del C.S.J



Correo Electrónico: abogadomiguelandresplaza@gmail.com

Celular: 304-521-2574

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
Armenia - Quindío



NOTARIA

40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA



6988467

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51975235 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32zjygvjxz1r
13/11/2021 - 09:59:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Hilda Marcela Rodríguez Tenjo



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO

Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjygvjxz1r



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.906.560

PLAZA RUBIANO
APELLIDOS

MIGUEL ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1989

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2007 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2600100-58164528-M-1094906560-20071119 0121307323N 02 173754641



Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/ARM

CEDULA

1094906560

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

MIGUEL ANDRES

APELLIDOS:

PLAZA RUBIANO

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

WILSON RUIZ OREJUELA

FECHA DE GRADO

30 de julio de 2015

CONSEJO SECCIONAL

QUINDIO

FECHA DE EXPEDICION

09 de septiembre de 2015

TARJETA N°

262513

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

RECLAMACIÓN MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ AFECTADA CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. Correo Nro. 2



De Miguel Andres Plaza Rubiano <abogadomiguelandresplaza@gmail.com>
Destinatario <btorres@tcabogados.com.co>
Fecha 2021-11-22 21:23

- Factura 11 de Febrero de 2016.pdf (~10 MB)
- contrato promesa de compra venta torre 1 apto 1005 - parqueadero 03 sotano 1 torre 2.pdf (~9,6 MB)
- otro si #1 del contrato de promesa de compraventa del 3 de septiembre del año 2016.pdf (~1,4 MB)
- otro si #2 a contrsto de promesa de compraventa del torre 2 apartamento 1204 parqueadero 03 so... (~2,1 MB)
- otro si contrato de compraventa deposito 03 sotano 1 torre 2.pdf (~1,7 MB)

SEÑORA

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

AGENTE ESPECIAL

LA CIUDAD

REFERENCIA: RECLAMACIÓN AFECTADA
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
APODERADO: MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO
AFECTADA: MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

MIGUEL ANDRES PLAZA RUBIANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.906.560 expedida en Armenia (Q.), portador de la Tarjeta Profesional 262.513 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **MÓNICA DEL PILAR MUÑOZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 51.975.235 expedida en Bogotá (D.C.), mediante el presente escrito de manera respetuosa presentó **RECLAMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, empresa identificada con la el NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia (Q.), representada legalmente por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 79.289.437 de Bogotá (D.C.), en concordancia con lo ordenado en la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 de la **SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO**, dmediante documentos anexos en formato PDF al presente Segundo Correo Electrónico.

Atentamente,

Miguel Andres Plaza Rubiano
Abogado Litigante
Celular: 304-521-2574

"El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos" Immanuel Kant

 [contrato promesa de compra venta deposito 03 so...](#)

 [Factura febrero 4 de 2016 \(1\).pdf](#)

 [Factura febrero 11 de 2016 \(1\).pdf](#)

OTRO SÍ A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
UBICADO EN MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA
DEPÓSITO 03 SÓTANO 1 TORRE 2
MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

Entre **RENÉ PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.437 expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, entidad de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014-1, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante se llamará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, de una parte, y **MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de BOGOTÁ DC, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.975.235 de BOGOTÁ DC, con estado civil SOLTERA, quien(es) en adelante se llamará(n) el **PROMETIENTE COMPRADOR**, hemos decidido suscribir, de consuno, el presente **OTROSÍ** que modifica el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, suscrito entre las partes el día 03 de septiembre de 2016, en lo siguiente:

Se conviene modificar el **TÍTULO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA**, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Depósito a vender, ya que debido a las mejoras estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal nomenclatura se vio modificada, así entonces el título de la promesa de compraventa quedará así:

CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA
MONTECARLO PLAZA SKY CLUB
DEPÓSITO 10 DEL SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3
PROMITENTE VENDEDOR:
CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
PROMITENTE COMPRADOR:
MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

Se conviene modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, hasta el **PARÁGRAFO 3**, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Parqueadero y Depósito a vender, ya que debido a las mejoras estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal

nomenclatura se vio modificada, así entonces dicha cláusula con sus párrafos quedarán así:

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR: Se obliga a vender por el sistema de Propiedad Horizontal al **PROMITENTE COMPRADOR** quien se obliga a comprar sobre planos a aquel los derechos de dominio y posesión sobre bienes futuros que se construyen en un (1) lote propiedad del **PROMITENTE VENDEDOR**. El proyecto consta de 360 apartamentos aproximadamente. Lo anterior, debido a que se trata de bienes futuros, que dependerán de la licencia de construcción que se expida en su momento y la aprobación de apartamentos a construir. No obstante el inmueble que se promete en venta, corresponde a la descripción expresada en el párrafo 1 de la presente clausula. El proyecto se encuentra previsto para la construcción de 5 torres de apartamentos de 10 y 12 pisos, denominados torre 1 (10 pisos), torre 2 (12 pisos), torre 3 (12 pisos), torre 4 (12 pisos) y torre 5 (12 pisos), con acceso por vía pública y bahía. **PARÁGRAFO 1: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA:** El inmueble prometido en venta será el **DEPÓSITO 10 DEL SOTANO 1 DE LAS TORRES 2-3** con un área de 6,48 m². **PARÁGRAFO 2:** Será por cuenta del **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos ocasionados en razón a las matriculas de acueducto, alcantarillado y energía, así como la instalación del respectivo contador y medidor, el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará el costo del contador y matricula del gas natural domiciliario, previa firma a la escritura, y entrega material del inmueble. **PARÁGRAFO 3: DE LAS ÁREAS COMUNES:** Las áreas comunes del proyecto se identifican de la siguiente manera: Tres áreas de sky club distribuidas en la parte superior de las torres uno, tres y cinco (1, 3 y 5) las cuales se entregarán con la respectiva terminación de cada una de las torres y que contendrán:

ÁREAS COMUNES	
Sky Club Torre 1	Salón múltiple o gimnasio (a elección del PROMITENTE VENDEDOR) Jacuzzi Zona BBQ Solarios
Sky Club Torre 3	Sauna Baño turco Duchas al aire libre Jacuzzi-Barra Solarios
Sky Club Torre 5	Cancha de Squash Jacuzzi Zona BBQ Solarios

Otras áreas comunes	Recepción o Portería Oficina para la administración Juegos infantiles Cancha sintética Piscina para niños y adultos Vestier y baños para piscina
---------------------	---

Además, se conviene modificar la parte inicial de la **CLÁUSULA CUARTA**, Precio, con el fin de que coincida la nomenclatura del bien inmueble a comprar, dicha cláusula quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El valor de los inmuebles se relaciona a continuación: Depósito 10 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.999.500). Así mismo el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido de parte del **PROMITENTE COMPRADOR** el valor total del inmueble objeto de la promesa de compraventa, suma que el **PROMITENTE COMPRADOR** podrá soportar con sus respectivos recibos de caja.

PARÁGRAFO 1: Los pagos deberán realizarse, única y exclusivamente en alguna de las cuentas de la constructora como son: Cuenta de ahorros BANCO SUDAMERIS No. 97250013450 a nombre de CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S indicando el nombre y número de cédula del depositante (**PROMITENTE COMPRADOR**). Para los efectos jurídicos del presente acuerdo de voluntades se tendrá como fuero contractual la ciudad de Armenia, Quindío

También, se conviene modificar la parte inicial de la **CLÁUSULA SEXTA**, dicha cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – SOLEMNIZACIÓN DE LA PRESENTE PROMESA DE COMPRAVENTA MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: La promesa de compraventa será solemnizada por medio de escritura pública la cual será otorgada dentro del segundo semestre del año 2020 en la NOTARIA SEGUNDA del circulo NOTARIAL de Armenia, fecha que podrá ser diferente para la escrituración del parqueadero si fuese adquirido dentro de la presente promesa de compraventa. El **PROMITENTE VENDEDOR**, enviará a través de comunicación escrita, al domicilio registrado en este contrato, la fecha y la hora para realizar el correspondiente trámite; sin embargo las partes acuerdan de que en el caso que el **PROMITENTE VENDEDOR** no logre tener listo el inmueble para este tiempo, se otorgará un plazo de seis meses más, el cual no podrá ser superior al treinta de junio de 2021, tiempo en el cual se actuará de la misma forma prevista para el segundo semestre en cuanto a comunicación de suscripción de escritura.

Tal comunicación deberá ser enviada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de suscripción para que el **PROMITENTE COMPRADOR** realice las gestiones pertinentes.

Los demás numerales y párrafos de la Cláusula Segunda, Cuarta y Sexta, así como las demás cláusulas contenidas en la promesa de compraventa de vivienda suscrita entre las partes el 03 de septiembre de 2016 sobre el **DEPÓSITO 10 DEL SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3** del proyecto MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA de la ciudad de Armenia, no sufren modificaciones y mantienen su validez.

En señal de aprobación, se firma ante Notario Público en dos ejemplares del mismo tenor y se reconoce su contenido por las partes contratantes en la ciudad de Armenia, el ocho (08) del mes de AGOSTO de 2019

El Promitente Vendedor,

El Promitente Comprador,

RENÉ PRIMITIVO RIVERA RIOS
CC. 79.289.437 de Bogotá
Rep.Leg. CONSTRUCTODO DE LA
SABANA S.A.S.
NIT. 900882014-1

**MONICA DEL PILAR MUÑOZ
SANCHEZ**
CC. 51.975.235 de BOGOTÁ DC

OTRO SÍ #2 A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN
INMUEBLE UBICADO EN
MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA
TORRE 2 APARTAMENTO 1204
PARQUEADERO 03 SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3
MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

Entre **RENÉ PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.437 expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, entidad de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014-1, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante se llamará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, de una parte, y **MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de BOGOTÁ DC, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.975.235 de BOGOTÁ DC, con estado civil SOLTERA, quien(es) en adelante se llamará(n) el **PROMETIENTE COMPRADOR**, hemos decidido suscribir, de consuno, el presente **OTROSÍ** que modifica el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, suscrito entre las partes el día 03 de septiembre de 2016, modificado por el otrosi del 24 de julio de 2017, en lo siguiente:

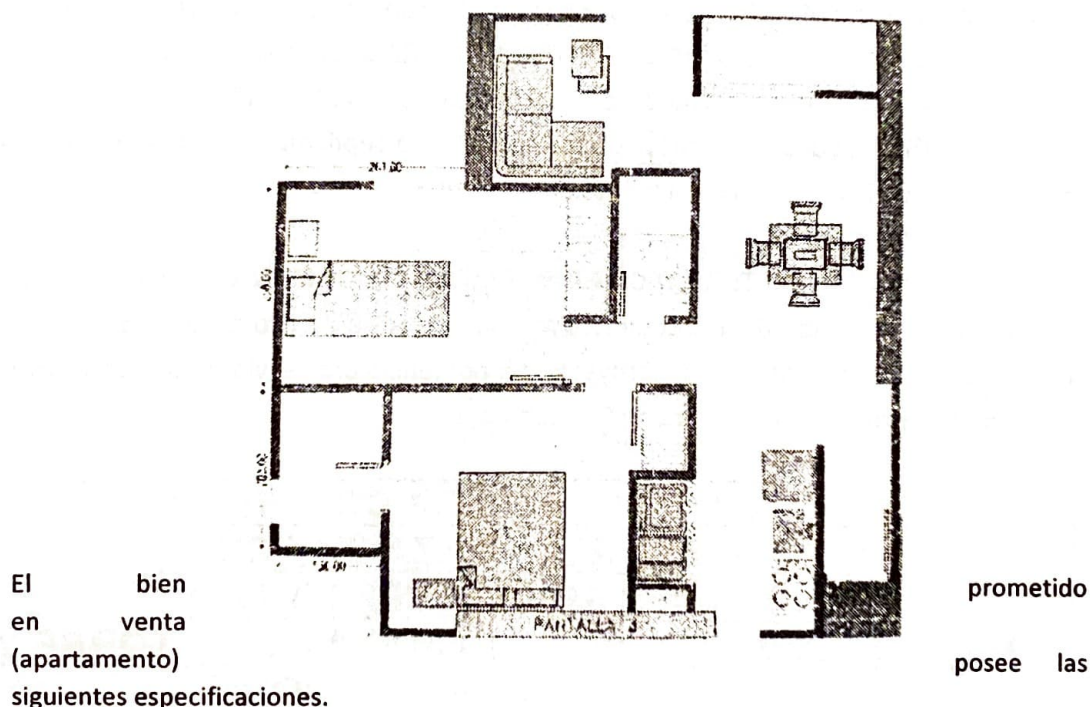
Se conviene modificar el **TÍTULO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA**, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Parqueadero a vender, ya que debido a las mejoras estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal nomenclatura se vio modificada, así entonces el título de la promesa de compraventa quedará así:

CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA
MONTECARLO PLAZA SKY CLUB
TORRE 2 APARTAMENTO 1204
PARQUEADERO 38 DEL SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3
PROMITENTE VENDEDOR:
CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
PROMITENTE COMPRADOR:
MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

Se conviene modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, hasta el **PARÁGRAFO 3**, con el fin de que aclarar la nomenclatura del Parqueadero y Depósito a vender, ya que debido a las mejoras

estructurales realizadas en la construcción del proyecto, tal nomenclatura se vio modificada, así entonces dicha cláusula con sus parágrafos quedarán así:

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR: Se obliga a vender por el sistema de Propiedad Horizontal al **PROMITENTE COMPRADOR** quien se obliga a comprar sobre planos a aquel los derechos de dominio y posesión sobre bienes futuros que se construyen en un (1) lote propiedad del **PROMITENTE VENDEDOR**. El proyecto consta de 360 apartamentos aproximadamente. Lo anterior, debido a que se trata de bienes futuros, que dependerán de la licencia de construcción que se expida en su momento y la aprobación de apartamentos a construir. No obstante el inmueble que se promete en venta, corresponde a la descripción expresada en el parágrafo 1 de la presente clausula. El proyecto se encuentra previsto para la construcción de 5 torres de apartamentos de 10 y 12 pisos, denominados torre 1 (10 pisos), torre 2 (12 pisos), torre 3 (12 pisos), torre 4 (12 pisos) y torre 5 (12 pisos), con acceso por vía pública y bahía. **PARÁGRAFO 1: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA:** El inmueble prometido en venta será el APARTAMENTO 1204 de la torre 02, que consta de 57 m² de Área Construida, con 2 (DOS) alcobas, 2 (DOS) baños, sala-comedor, cocina, cuarto de ropas y balcón. Se entrega con puerta de acceso, puertas de alcobas y baños, closet en cada habitación, mueble de cocina inferior con mesón cocina en granito de mármol o similar, con estufa de cuatro puestos empotrada a gas natural, campana extractora de olores y horno eléctrico de empotrar en cocina y mueble superior, pisos en cerámica y muebles en madera. **PARQUEADERO 38 DEL SOTANO 1 DE LAS TORRES 2-3** con un área de 12,5 m². El apartamento en venta tendrá la siguiente distribución:



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
-------------	------------------

ESTRUCTURA	Estructura sismo resistente con sistema de construcción aporticado, mampostería y cielo raso en sistema liviano, su acabado final será estucado y pintado.
PISOS Y BAÑOS	Pisos en cerámica de 45 cm x 45 cm o similar Guarda escobas en cerámica. Enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 mt. Piso de baño en cerámica. Lavamanos para sobreponer con mueble de madera, sanitario tipo aquaceb o similar e incrustaciones en porcelana.
PUERTAS Y CARPINTERÍA.	Puertas en madera entamborada y chapa de pomo para baño y alcobas. Una (1) puerta de madera entamborada acceso principal con chapa sencilla. Closets en madera con puertas corredizas y entrepaños.
COCINA	Mesón cocina en quartztone con estufa de 4 puestos empotrada a gas natural domiciliario tipo socoda o similar. Campana extractor de olores. Horno eléctrico de empotrar en cocina. *(el horno microondas que se muestra en el modelo es solo de ambientación) Enchape cocina salpicadero. Mueble inferior en cocina 1,62 x0.55 (patas de acero). Mueble superior en madecor laminado.
VENTANERIA	Ventanería en aluminio y vidrio claro.
INSTALACIONES	Grifería tipo mezclador monocontrol alto. Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para lavadora. Instalación de gas natural domiciliario para la estufa y calentador.
ROPAS	Lavadero en fibra de vidrio o similar.

PARÁGRAFO 2: Será por cuenta del **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos ocasionados en razón a las matriculas de acueducto, alcantarillado y energía, así como la instalación del respectivo contador y medidor, el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará el costo del contador y matricula del gas natural domiciliario, previa firma a la escritura, y entrega material del inmueble.

PARÁGRAFO 3: DE LAS ÁREAS COMUNES: Las áreas comunes del proyecto se identifican de la siguiente manera: Tres áreas de sky club distribuidas en la parte superior de las torres uno, tres y cinco (1, 3 y 5) las cuales se entregarán con la respectiva terminación de cada una de las torres y que contendrán:

ÁREAS COMUNES	
Sky Club Torre 1	Salón múltiple o gimnasio (a elección del PROMITENTE VENDEDOR) Jacuzzi Zona BBQ Solarios

Sky Club Torre 3	Sauna Baño turco Duchas al aire libre Jacuzzi-Barra Solarios
Sky Club Torre 5	Cancha de Squash Jacuzzi Zona BBQ Solarios
Otras áreas comunes	Recepción o Portería Oficina para la administración Juegos infantiles Cancha sintética Piscina para niños y adultos Vestier y baños para piscina

Además, se conviene modificar la parte inicial de la **CLÁUSULA CUARTA**, Precio, con el fin de que coincida la nomenclatura del bien inmueble a comprar, dicha cláusula quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El valor de los inmuebles se relaciona a continuación: Apartamento 1204 de la Torre 02 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$93.000.000). Parqueadero 38 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000). Valor total de los inmuebles objeto del contrato de promesa de compraventa es de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 103.000.000)**. Así mismo el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido de parte del **PROMITENTE COMPRADOR** la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000). Valor que podrá ser soportado por el **PROMITENTE COMPRADOR** con sus respectivos recibos de caja. De la misma manera que el **PROMITENTE COMPRADOR** quedará con un saldo pendiente por pagar del equivalente al 70% por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 72.100.000), toda vez que se haya cumplido los pagos correspondientes a la cuota inicial, el cual será cancelado en efectivo o con crédito hipotecario, según lo disponga el **PROMITENTE COMPRADOR**.

PARÁGRAFO 1: Los pagos deberán realizarse, única y exclusivamente en alguna de las cuentas de la constructora como son: Cuenta de ahorros BANCO SUDAMERIS No. 97250013450 a nombre de CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S indicando el nombre y número de cédula del depositante (**PROMITENTE COMPRADOR**). Para los efectos jurídicos del presente acuerdo de voluntades se tendrá como fuero contractual la ciudad de Armenia, Quindío

También, se conviene modificar la parte inicial de la **CLÁUSULA SEXTA**, dicha cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – SOLEMNIZACIÓN DE LA PRESENTE PROMESA DE COMPRAVENTA MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: La promesa de compraventa será solemnizada por medio de escritura pública la cual será otorgada dentro del segundo semestre del año 2020 en la NOTARIA SEGUNDA del circulo NOTARIAL de Armenia, fecha que podrá ser diferente para la escrituración del parqueadero si fuese adquirido dentro de la presente promesa de compraventa. El **PROMITENTE VENDEDOR**, enviará a través de comunicación escrita, al domicilio registrado en este contrato, la fecha y la hora para realizar el correspondiente trámite; sin embargo las partes acuerdan de que en el caso que el **PROMITENTE VENDEDOR** no logre tener listo el inmueble para este tiempo, se otorgará un plazo de seis meses más, el cual no podrá ser superior al treinta de junio de 2021, tiempo en el cual se actuará de la misma forma prevista para el segundo semestre en cuanto a comunicación de suscripción de escritura. Tal comunicación deberá ser enviada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de suscripción para que el **PROMITENTE COMPRADOR** realice las gestiones pertinentes.

Los demás numerales y párrafos de la Cláusula Segunda, Cuarta y Sexta, así como las demás clausulas contenidas en la promesa de compraventa de vivienda suscrita entre las partes el 03 de septiembre de 2016, modificado por el otrosi del 24 de julio de 2017 sobre el **APARTAMENTO 1204 DE LA TORRE 2 - PARQUEADERO 03 SÓTANO 1 DE LA TORRE 2-3** del proyecto MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA de la ciudad de Armenia, no sufren modificaciones y mantienen su validez.

En señal de aprobación, se firma ante Notario Público en dos ejemplares del mismo tenor y se reconoce su contenido por las partes contratantes en la ciudad de Armenia, el ocho (08) del mes de agosto de 2019

El Promitente Vendedor,

El Promitente Comprador,

RENÉ PRIMITIVO RIVERA RIOS
CC. 79.289.437 de Bogotá
Rep.Leg. CONSTRUCTODO DE LA
SABANA S.A.S.
NIT. 900882014-1

MONICA DEL PILAR MUÑOZ
SANCHEZ
CC. 51.975.235 de BOGOTÁ DC

NOTARIA SETENTA Y TRES
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
AÑO 2006 DOCUMENTO
Nº 13387
EL PRESENTE DOCUMENTO
NO CONSTITUYE DOMINIO,
TRASLATIVO DE DOMINIO,
ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN
ANTE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
COMPETENTE.

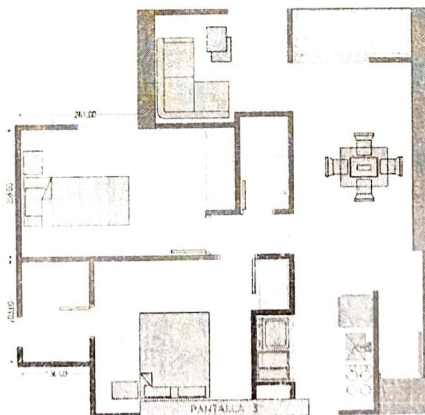
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2006 ENTRE CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S Y LA SEÑORA MONICA DEL PILAR

Quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTO**
de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.289.437** expedida en Bogotá

DE LA SABANA S.A.S. entidad de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014 y
domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado
Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el
número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante se llamará
EL PROMITENTE VENDEDOR y del otro lado **MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ** Mayor de edad
identificada con la cédula de ciudadanía número **Nº51.975.235 DE BOGOTÁ DC** con estado civil
SOLTERA vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ D.C y domicilio en CALLE 8 BIS A #78-32, hábil para
contratar y obligarse, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL**
PROMITENTE COMPRADOR cuyos datos y condiciones se describen en el presente documento y
quien obra en su propio nombre, de celebrar un contrato comercial que se rige por las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: LA PARTE RESERVANTE** plantea construir el proyecto MALL COMERCIAL Y
RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA localizado en la ciudad de Armenia en la AV MONTECARLO KM
1,5 VIA A LA TEBADA. **SEGUNDA: EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a vender al
PROMITENTE COMPRADOR el inmueble APARTAMENTO 1005 DE LA TORRE 1, PARQUEADERO 03
SOTANO 1 DE LA TORRE 2-----

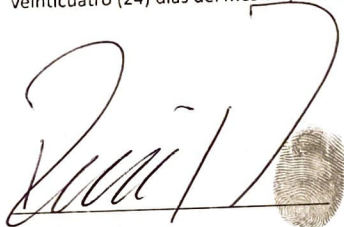
TERCERA: MODIFIQUESE EL PARAGRAFO(1) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN
MENTION QUE DETERMINA POR: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA: en relación
al cambio de número del apartamento objeto del contrato, cláusula la cual se entenderá de la
siguiente manera: El inmueble prometido en venta será el Apartamento 1204 de la torre 02 de 57m2
de Área Construida, DOS (2) Alcobas, 2 (DOS) Baños, Sala Comedor, Cocina, Cuarto de Ropas y
balcón. Se entrega con Puerta de Acceso, Puertas de Alcobas y Baños, Closet en cada habitación,
Mueble de Cocina inferior con mesón cocina en acero inoxidable, con estufa de cuatro puestos
empotrada a gas, y Mueble Superior, cerámica gris y muebles en madera. El apartamento tendrá la
siguiente distribución:

ESCANER



PARQUEADERO 03 DEL SOTANO 1 DE LA TORRE 2 12,5 m2, UBICADO EN EL MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA.

CUARTA: MODIFIQUESE CLAUSULA SEXTA- SOLEMNIZACION DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA MEDIANTE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: en relación al cambio del tiempo, dentro del segundo (2) semestre del 2018 y en el caso que el PROMITENTE VENDEDOR no logre tener listo el inmueble para este tiempo, se otorgará un plazo de 6 meses más, el cual no podrá ser superior a 30 de junio de 2019. No siendo otro el objeto del presente otrosí y sin ningún otro tipo de cambio al contrato en sus cláusulas, se firma ante Notario Público en dos ejemplares del mismo tenor y se reconoce su contenido a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2017.



PROMITENTE VENDEDOR

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS

C.C. 79.289.437 de Bogotá, D.C



PROMITENTE COMPRADOR

MONICA DEL PILAR MUÑOZ

C.C. 51.975.235 DE BOGOTA



2921b7nop
NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
FIRMA REGISTRADA



D.L. 960/70 Art. 73

El Notario 2do de Armenia - (Quindío)
CERTIFICA, mediante confrontación visual,
que la firma que aparece en este documento
corresponde a la registrada ante esta Notaría
por:

RIVERA RIOS RENE PRIMITIVO

Identificado con la: **C.C. 79289437**



El documento lo exhibe
VALENCIA OLIVEROS JORGE
ARMANDO
quien se identifico con la:
C.C. 9738344

Armenia - Quindío: 2017-08-02 16:46:16
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE ARMENIA



www.notariaarmenia.gov.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



118358

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051975235 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2575avnfsrqj
27/07/2017 - 16:34:42:895



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTRO SI AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.

Victoria Bernal Trujillo



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2575avnfsrqj

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

(2019

ESCAMBAR

CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA
CLUB HOUSE MONTECARLO PLAZA SKY CLUB
TORRE 1 APTO 1005- PARQUEADERO 03 SOTANO 1 TORRE 2
MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

Entre los suscritos, de una parte el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.437 expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, entidad de derecho privado, identificada con el NIT 900.882.014-1, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia; quien en adelante se llamará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, Y del otro lado el señor (a) (res), **MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ** Mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía número N° **51.975.235 DE BOGOTÁ** con estado civil **SOLTERA** vecino(a) de la ciudad de **BOGOTÁ** y domicilio en **CALLE 8 BIS A #78-32,,** hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominara (n) **EL PROMITENTE COMPRADOR**; Las partes se encuentran plenamente identificadas y expresan que es su voluntad de celebrar por medio del presente documento, una **PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, contrato que se registrará por las disposiciones legales y pertinentes de los códigos Civil y de comercio, y en especial por las estipulaciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA EN DEBIDA DILIGENCIA: a) el contrato suscrito se celebra de manera voluntaria y consciente, sin apremio de ningún tipo. b) **EL PROMINENTE COMPRADOR** ha recibido del **PROMITENTE VENDEDOR**, información completa, precisa e idónea respecto del objeto de la presente negociación, así como los riesgos que puedan derivarse de la suscripción de este contrato, c) **EL PROMITENTE VENDEDOR** ha informado al **PROMITENTE COMPRADOR** de las condiciones del producto que se ha prometido vender, de su calidad, así como de las instrucciones con su adecuado uso y conservación, d) En relación con la garantía de los productos objeto de la compraventa de este documento, el **PROMITENTE VENDEDOR** manifiesta que los bienes inmuebles tendrán una garantía legal que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años tal y como lo establece el artículo 2060 de código de civil colombiano, y para los acabados un (1) año, todo ello contando a partir de la fecha de entrega de los mismos, e) La publicidad conocida por el **PROMITENTE COMPRADOR** con respecto al objeto de este documento, ha sido comprendida por él, y al suscribir este documento conoce y acepta que lo referente a colores, texturas, diseños, acabados, referencias y modelos exhibidos pueden cambiar, no por voluntad del **PROMITENTE VENDEDOR** sino por las condiciones propias de los elementos con que se construye el objeto de esta compraventa. De otra parte, el **PROMITENTE COMPRADOR** entiende y reconoce que los elementos mostrados en las piezas publicitarias y los expuestos en el renders, tales como camas, lámparas, comedores, salas, cuadros, electrodomésticos, etc., son imágenes de animación que no hacen parte del presente contrato. El fin de estas piezas es recrear la imaginación para visualizar

como podría llegar a organizarse los espacios de los inmuebles por cuenta y a gusto DEL **PROMITENTE COMPRADOR**, f) Las condiciones de precio, plazo, garantías exigidas en el pago de las sumas contenidas en este documento, y las referidas a la escritura y entrega del bien objeto de este documento, han sido debidamente negociadas y acordadas de manera libre y voluntaria con el **PROMITENTE COMPRADOR**, quien las acepta en su integridad, g) Así mismo, el **PROMITENTE VENDEDOR** ha manifestado que lo relativo a la estratificación socio-económica del inmueble, corresponde a determinaciones de las autoridades respectivas, no obstante, al momento de suscribir este documento el estrato para el inmueble objeto de esta negociación es cuatro (4). En tal virtud, las partes celebran este **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se rige por las siguientes cláusulas aquí estipuladas: **CLAUSULA SEGUNDA OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR**: Se obliga a vender por el sistema de Propiedad Horizontal al **PROMITENTE COMPRADOR** quien se obliga a comprar sobre planos a aquel los derechos de dominio y posesión sobre bienes futuros que se construyen en un (1) lote propiedad del **PROMITENTE VENDEDOR**. EL proyecto consta de 386 apartamentos en total que son 5 torres de apartamentos de 10 pisos cada una, denominados torre 1, torre 2, torre 3, torre 4 y torre 5, con acceso por vía pública y bahía; la Torre "2" con una distribución interna así: Cada piso con 8 apartamentos de los cuales 2 apartamentos son de 3 habitaciones, 4 apartamentos de dos habitaciones y dos apartamentos de 1 habitación. El apartamento de 1 habitación tiene un área construida de 30,48 m². **PARÁGRAFO 1: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA**: El inmueble prometido en venta será el APARTAMENTO 1005 DE LA TORRE 1 DE 59.06 m² DE ÁREA CONSTRUIDA, CON 3 (TRES) ALCOBAS, 2 (DOS) BAÑOS, SALA COMEDOR, COCINA, CUARTO DE ROPAS Y BALCÓN. SE ENTREGA CON PUERTA DE ACCESO, PUERTAS DE ALCOBAS Y BAÑOS, CLOSET EN CADA HABITACIÓN, MUEBLE DE COCINA INFERIOR CON MESÓN EN ACERO INOXIDABLE Y MUEBLE SUPERIOR, CERÁMICA GRIS Y MUEBLES EN MADER. **PARQUEADERO 03 DEL SOTANO 1 DE LA TORRE 2 DE 12,5m²**

De todas maneras las partes acuerdan, de manera particular que desde la fecha de la firma del presente contrato EL **PROMITENTE COMPRADOR** tendrá un plazo de cuatro meses para cambiar de apartamento sin que genere un costo adicional y de acuerdo a la disponibilidad del **PROMITENTE VENDEDOR** en relación a los apartamentos. El bien prometido en venta (apartamento) posee las siguientes especificaciones.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
ESTRUCTURA	Estructura sismo resistente en muros con sistema de construcción aporricado y losas en concreto vaciado inamovibles; su acabado final será estucado y pintado. Cielo raso en estuco y paredes en vinilo.
PISOS	Pisos en cerámica gris de 45 cm x 45 cm. Guarda escobas en cerámica.



BAÑOS		Enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 m. Piso baño en cerámica. Porcelana sanitaria combo laguna de baño color blanco tipo Corona o similar. (sanitario y lavamanos)
PUERTAS CARPINTERÍA.	Y	Puertas en madera entamborada, y chapa de pomo para baño y alcobas. Una (1) puerta de madera entamborada acceso principal con chapa sencilla color castaño blanco. Closet en madera color castaño blanco con puertas corredizas y divisiones internas.
COCINA		Mesón cocina en mármol o similar con estufa de 4 puestos empotrada a gas tipo socoda o similar. Campana extractor de olores. Horno de empotrar en cocina. *(el horno microondas que se muestra en el modelo es solo de ambientación) Enchape cocina solo sobre mesón a una altura de 10 cm aprox y sobre la estufa a una altura 40 cm. Mueble inferior en cocina tablemac 1,62 x0.55 (6 patas de acero). Mueble superior en madecor laminado color castaño blanco o similar.
VENTANERIA		Ventanería en aluminio color natural y vidrio claro.
INTALACIONES		Grifería tipo Gricol económica o similar. Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para lavadora. Instalación de gas domiciliario para la estufa y calentador.
ROPAS		Lavadero en fibra de vidrio o similar.

PARÁGRAFO 2: Será por cuenta del **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos ocasionados en razón a las matriculas de acueducto, alcantarillado y energía, así como la instalación del respectivo contador y medidor, el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará el costo del contador y matricula del gas, previa firma a la escritura, y entrega material del inmueble. **PARAGRAFO 3: DE LAS ÁREAS COMUNES:** Las áreas comunes del proyecto se identifican de la siguiente manera: Tres





áreas de sky club distribuidas en la parte superior de las torres uno, tres y cinco (1,3,5) las cuales se entregaran con la respectiva terminación de cada una de las torres y que contendrán una Salón de squash, Zona bbq, Jacuzzi, Solarios en la torre 5, Sauna, Turco, Duchas al aire libre, Jacuzzi-Barra, Zona bbq, Solarios para la torre 3, Salón múltiple o gimnasio, Zona bbq, Jacuzzi, Solarios para la torre 1, juegos infantiles, una (1) piscina para uso común del conjunto, una (1) piscina para niños, tres (3) jacuzzis incluidos en el sky club, un (1) baño turco, un (1) baño sauna, incluidos en el sky club un (1) vestier y baños para piscina, una (1) recepción, una (1) oficina para administración, y una (1) cancha sintética. **PARÁGRAFO 4: ENTREGA DEL PROYECTO POR ETAPAS:** La entrega de las áreas comunes se arán de acuerdo a la entrega de las torres y se distribuirán de la siguiente manera: A la entrega de la torre 1, se entregarán el salón comunal y los juegos infantiles, con la terminación de la torre 2, 3, y 4 se entregarán la piscina para adultos, la piscina para niños, el vestier, baños para la piscina y la oficina de la administración, y con la finalización de la torre 5 se entregará la cancha sintética. **PARÁGRAFO 5: ENTREGA DEL PROYECTO EN GENERAL:** Para la entrega de áreas comunes en general, las cuales se entregarán al finalizar la construcción del proyecto, tales áreas adicionales se catalogan como zonas verdes, se entenderá que la entrega parcial de las áreas comunes arán parte de la entrega final y por consiguiente, no tendrá responsabilidad **EL PROMITENTE VENDEDOR** por el deterioro normal o el daño causado por el mismo uso inadecuado de estas sobre la entrega final que se realice a la copropiedad. Se entenderá de igual manera que lo que se entregará en áreas comunes es lo estrictamente descrito en el presente contrato. **PARÁGRAFO 6: EL PROMITENTE COMPRADOR:** Declara haber identificado plenamente sobre el terreno y los planos arquitectónicos, el inmueble en venta y las características del mismo, y por conocimiento adquirido en esa forma, declara su satisfacción al respecto. A pesar de la mención del área, cabida y linderos del inmueble, como del área total de **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, la venta se hace COMO CUERPO CIERTO y así lo acepta el **PROMITENTE COMPRADOR**. **PARÁGRAFO 7: LINDEROS GENERALES:** Ubicado en las vías del Edén y la avenida Montecarlo tramo 2, identificado con dirección Km 1 vía la Tebaida Santana, lote con un área de Siete mil ochocientos treinta y ocho (7838) m² aproximadamente, partiendo del punto número 3A localizado en la intersección de línea de proyección y partición lindero (eje de box couvert, sale por una línea de proyección lindero con azimut de 50°43'16" y con una distancia de 1,15 m aprox., llegando al punto # 4 (intersección de línea de proyección lindero box couvert). Del punto #4 sale por una línea de proyección lindero con azimut de 331°37'43" y con una distancia de 4.06 m aprox, llegando al punto #4A (intersección de línea de proyección y partición lindero). Del punto número 4A sale por una línea de partición lindero con azimut de 50°38'20" y con una distancia de 9.47 m aprox., lindando con el lote de cesión municipio #2, llegando al punto #5A (intersección de partición lindero). Del punto #5A sale por una línea de partición lindero con azimut de 315°37' 56", y con una distancia de 34.42 m aprox, lindando con el lote de cesión municipio #2; llegando al punto #5 (intersección de línea de partición lindero y cerco lindero a borde de una vía). Del punto #5 sale por un cerco lindero a borde de una vía con una distancia de 98.30 m aprox, lindando con una vía de acceso; llegando al punto #6 (intersección de cerco lindero a borde de vía). Del punto #6 sale por un cerco lindero a borde de una vía con una distancia de 3,39 m aprox, lindando con una vía de acceso; llegando al punto #7 (intersección de cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo). Del punto #7 sale de un cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo con una distancia 38,13 m aprox, lindando con la avenida Montecarlo; llegando al punto #7A (intersección de cerco y línea de partición lindero a borde de la avenida Montecarlo). Del punto #7A sale por una línea de partición lindero con azimut de 249°54' 24", y con una distancia de 22,92 mts aprox, lindando con el lote de cesión municipio #1; llegando al punto #7B (intersección

línea de partición lindero). Del punto #7B sale por una línea de partición lindero con azimut de $175^{\circ}29'11''$, y con una distancia de 23,50 m aprox, lindando con el lote de cesión municipio #1; llegando al punto #7C (intersección de línea de partición lindero). Del punto #7C sale por una línea de partición lindero con azimut de $50^{\circ}46'50''$ y con una distancia de 12,50 m aprox. Lindando con el lote de cesión municipio #1; llegando al punto #7D (intersección de línea de partición lindero). Del punto #7D sale por una línea de partición lindero con azimut de $62^{\circ}22'23''$ y con una distancia de 10,90 m aprox, lindando con el lote de cesión municipio #1; llegando al punto #7E (intersección de línea de partición y cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo). Del punto #7E sale por una línea de partición lindero con azimut de $140^{\circ}40'3''$ y con una distancia de 19,80 m aprox, lindando con el lote de cesión #1; llegando al punto #7F (intersección de línea de partición y cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo). Del punto #7F sale por un cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo con una distancia de 7,65 m aprox, lindando con la avenida Montecarlo; llegando al punto #8 (intersección de cerco y línea de partición lindero a borde de la avenida Montecarlo). Del punto #8 sale por un cerco lindero a borde de la avenida Montecarlo con una distancia de 52,51 m aprox, lindando con la avenida Montecarlo; llegando al punto #9 (intersección de cerco lindero a borde de la avenida El Edén. Del punto #9 sale por un cerco lindero a borde de la avenida El Edén con una distancia de 15,54 m aprox, lindando con la avenida el Edén; llegando al punto #10 (intersección de cerco y línea de partición lindero a borde de la avenida El Edén). Del punto #10 sale por una línea de partición lindero con azimut de $320^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 38,78m aprox, lindando con el lote de Urbano A; llegando al punto # 11 intersección de línea de partición lindero). Del punto # 11 sale por una línea de repartición lindero con azimut de $23^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 23,81 mts aprox, lindando con el lote de urbano A; llegando al punto #12 (intersección de línea de partición lindero) del punto #12 sale por una línea de partición lindero con azimut de $320^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 3,50 m aprox, lindando con el lote de Urbano A; llegando al punto # 13 intersección de línea de partición lindero). Del punto # 13 sale por una línea de partición lindero con azimut de $230^{\circ}46'7''$, y con una distancia de 4,95 m aprox, lindando con el lote de Urbano A; llegando al punto #14 (intersección de línea de partición lindero). Del punto #14 sale de una línea de partición lindero con azimut de $320^{\circ}43'4''$, y con una distancia de 25,44 m aprox, lindando con el lote de Urbano A; llegando al punto #3 Apunto inicial y final del presente alinderamiento. Este inmueble hace parte de otro de mayor porción identificado con la matrícula inmobiliaria #280-55508 y la ficha catastral 01 -01-0506-001-000. Parágrafo 8: Los linderos y áreas son aproximadas y provisionales, los cuales están sujetos a los definitivos que se determinen cuando se construya, y determine el reglamento de propiedad horizontal. No obstante éstas pueden sufrir modificaciones como consecuencia directa de exigencias ordenadas por la curaduría o la alcaldía competente a la expedición de la licencia de construcción, de conformidad con lo ordenado en la circular 006 con fecha de febrero 08 de 2012, de la superintendencia de industria y comercio. **CLÁUSULA**

TERCERA- TRADICIÓN: CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S.: Adquirió el lote por medio de un contrato de promesa de compraventa a los 25 días del mes de Agosto del año 2015, al señor José Antonio Arias Reyes identificado con cédula de ciudadanía N° 19.097.591 de Bogotá, quien este último lo compro a Central de Inversiones S.A.S. a través de la escritura pública # setecientos setenta (770) del cinco (5) de marzo del año dos mil ocho (2008) de la notaria 4 de Armenia Quindío; debidamente inscrita a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío al folio de matrícula inmobiliaria #280-55508. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** El valor de los inmuebles se relaciona a continuación: Apartamento 1005 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS mcte (\$93.000.000) y Parqueadero No. 03 Sótano 1 Torre 2 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS mcte (\$10.000.000). Valor total de los inmuebles objeto del contrato de promesa de compraventa es de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000). Se declara

que el **PROMITENTE VENDEDOR** da por recibido el pago de la cuota inicial equivalente al 16,66% que sería por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS mcte (\$17.167.000)** **PARÁGRAFO 1:** los pagos deberán realizarse en la Cuenta de Ahorros No 138000020766 de banco DAVIVIENDA a nombre de CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S Y CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NO 06956373024 indicando el nombre y número de cédula del depositante (**PROMITENTE COMPRADOR**). El valor de los inmuebles objeto de esta promesa de compraventa se pagará de la siguiente forma:

CUOTA No.	AÑO	MES	DIA	VALOR
CUOTAS CANCELADAS A LA FECHA				\$ 17.167.000
7	2016	SEPTIEMBRE	12	\$1.144.500
8	2016	OCTUBRE	12	\$1.144.500
9	2016	NOVIEMBRE	12	\$1.144.500
10	2016	DICIEMBRE	12	\$1.144.500
11	2017	ENERO	12	\$1.144.500
12	2017	FEBRERO	12	\$1.144.500
13	2017	MARZO	12	\$1.144.500
14	2017	ABRIL	12	\$1.144.500
15	2017	MAYO	12	\$1.144.500
16	2017	JUNIO	12	\$1.144.500
17	2017	JULIO	12	\$1.144.500
18	2017	AGOSTO	12	\$1.143.500
ENTREGA	2017			\$72.100.000
TOTALES				\$ 103.000.000

PARÁGRAFO 2: PAGO DEL PRECIO Y OBTENCIÓN DEL CRÉDITO: Si el **PROMITENTE COMPRADOR**, después de haber expresado que pagaría en efectivo el precio, requiere obtención de crédito para el pago, sin que tales fechas se hayan cumplido, deberán iniciar los trámites correspondientes, previa comunicación al **PROMITENTE VENDEDOR**, para que se cumpla en las fechas pactadas y en consecuencia el contrato estará sujeto a una modificación la cual deberá quedar por escrito, y será parte integral del presente contrato. Inmediatamente después de la modificación de esta cláusula, el **PROMITENTE COMPRADOR**, deberá iniciar los trámites ante la entidad crediticia correspondiente, y en caso de que no se presente la documentación requerida, se entenderá que ha incumplido el contrato. **PARÁGRAFO 3:** No obstante, lo anterior será responsabilidad exclusiva del **PROMITENTE COMPRADOR**, la gestión exclusiva de los recursos para el pago de la obligación aquí establecida, tanto de la cuota inicial como para el pago final, teniendo en cuenta que este último puede ser cancelado con crédito, recursos propios y/o bancarios y subsidio de vivienda de cualquier entidad ya sea pública o privada.

PARÁGRAFO 4: DEL CRÉDITO: EL PROMITENTE VENDEDOR colaborará en la medida de lo posible en las gestiones necesarias para la obtención del crédito por parte del **PROMITENTE COMPRADOR**. En todo caso el **PROMITENTE COMPRADOR** deberá iniciar la solicitud del crédito con una antelación no inferior a 180 días calendario anterior a la suscripción de la escritura pública.

PARÁGRAFO 5: INSISTIR EN EL CONTRATO: No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el **PROMITENTE COMPRADOR** podrá persistir en el contrato si así lo indica al **PROMITENTE VENDEDOR** en un término no mayor de un día (1) contado a partir de la fecha de la notificación del

Banco en el sentido de que no otorgará el crédito, acordando con el **PROMITENTE VENDEDOR** la forma de pago de la parte del precio a su cargo. **PARÁGRAFO 6:** En caso de mora de los pagos establecidos en la presente promesa de compraventa, se reconocerán y pagarán intereses al **PROMITENTE VENDEDOR** a la tasa máxima legal vigente autorizada por la ley. En caso de mora superior a sesenta (60) días en el pago de cualquiera de las cuotas antes indicadas, se entenderá que el **PROMITENTE COMPRADOR** ha incumplido el contrato, teniendo derecho el **PROMITENTE VENDEDOR** a demandar, a su arbitrio, su resolución o cumplimiento, en ambos casos con indemnización de perjuicios. **EL PROMITENTE COMPRADOR** autoriza al **PROMITENTE VENDEDOR** para que interprete que la mora concurrente en el pago de las cuotas antes señaladas, es una forma expresa de desistimiento del negocio jurídico. No obstante lo anterior las partes podrán acordar, por escrito, uno o unos nuevos plazos y fijarán las fechas en las que se arán pagos de los saldos insolutos, para lo cual el **PROMITENTE COMPRADOR** suscribirá y aceptará, en favor del **PROMITENTE VENDEDOR**, un pagaré que garantice la obligación junto con intereses, hasta su cancelación a la tasa que se pacte, y si no hubiere acuerdo, a la tasa máxima legal autorizada para la mora. De igual forma la no presentación de los recibos de consignación al **PROMITENTE VENDEDOR** dentro de los tres días siguientes a la consignación genera el pago de un 1% sobre el valor de la cuota pactada en ese mes, hasta la entrega del recibo.

PARÁGRAFO 7: ORIGEN DE FONDOS: EL PROMITENTE COMPRADOR bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero (decreto 663 de 1993), artículo 34 C.N, ley 190 de 1995, ley 333 de 1996, ley 365 de 1997 la circular externa No. 046 del 29 de octubre del 2002 de la superintendencia bancaria de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara que: **"EL ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ ADQUIRIENDO EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, PROVIENEN DE OCUPACIÓN, OFICIO, PROFESIÓN, ACTIVIDAD O NEGOCIO LÍCITO. ASÍ MISMO DECLARÁN QUE DICHS RECURSOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O QUE LO ADICIONE. EL PROMITENTE VENDEDOR QUEDA EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE POR INFORMACIÓN ERRÓNEA FALSA O INEXACTA QUE EL PROMITENTE COMPRADOR LE PROPORCIONA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO."** **CLÁUSULA QUINTA:**

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: EL **PROMITENTE VENDEDOR**, declara que el inmueble de mayor extensión es de su propiedad y que se obliga a construir el bien prometido de conformidad con las especificaciones anotadas anteriormente, que dicho inmueble no lo ha enajenado por acto anterior al presente contrato y que se encuentra libre de limitaciones de dominio, demandas civiles, embargos judiciales, contrato de anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, así mismo, se encuentra libre de gravámenes a excepción de una hipoteca que sobre mayor extensión constituirá a favor del establecimiento bancario que le financie la construcción, gravamen que se compromete a cancelar a prorrata por medio de escritura pública.

CLÁUSULA SEXTA - SOLEMNIZACIÓN DE LA PRESENTE PROMESA DE COMPRAVENTA MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: La promesa de compraventa será solemnizada por medio de escritura pública la cual será otorgada dentro del segundo semestre del año 2017 en la NOTARIA SEGUNDA del círculo NOTARIAL de Armenia, fecha que podrá ser diferente para la escrituración del parqueadero si fuese adquirido dentro de la presente promesa de compraventa. El **PROMITENTE VENDEDOR**, enviará a través de comunicación escrita, al domicilio registrado en este contrato, la fecha y la hora para realizar el correspondiente trámite; sin embargo las partes acuerdan de que en el caso que el **PROMITENTE VENDEDOR** no logre tener listo el inmueble para este tiempo, se otorgará un plazo de 6 meses más, el cual no podrá ser

superior a 31 de junio de 2018, tiempo en el cual se actuará de la misma forma prevista para el primer semestre en cuanto a comunicación de suscripción de escritura. Tal comunicación deberá ser enviada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de suscripción para que el **PROMITENTE COMPRADOR** realice las gestiones pertinentes. **PARÁGRAFO 1: COMUNICACIÓN:** La comunicación para determinar la fecha y lugar de la suscripción de la escritura se enviará por el sistema de correo certificado y/o por medio electrónico a la dirección del **PROMITENTE COMPRADOR** (moninas32@hotmail.com). Una vez introducida al correo se entiende incorporada, para todos los efectos legales, como parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO 2:** No obstante, lo indicado anteriormente las partes podrán acordar, por escrito, una nueva prórroga del plazo señalado. **PARÁGRAFO 3: DEVOLUCIÓN DE DINEROS:** Las partes acuerdan que en caso de que el incumplimiento por parte del **PROMITENTE VENDEDOR** se deba a razones ajenas a su voluntad, el mismo hará devolución de los dineros entregados, con los respectivos intereses generados a la tasa del interés bancario efectivo anual para liquidación en cuentas de ahorro hasta la fecha de su devolución. **PARÁGRAFO 4: ENTREGA ANTICIPADA:** La escritura que solemnice el contrato prometido podrá otorgarse antes de la fecha inicialmente pactada o en el intermedio de cualquiera de las fechas enunciadas, si el constructor ha concluido la construcción de la unidad privada junto con las áreas y bienes comunes indispensables para su utilización. El constructor dará aviso por escrito de la fecha estipulada de acuerdo con los procedimientos establecidos. **PARÁGRAFO 5: MORA EN LA LEGALIZACIÓN Y EL RECIBIDO:** Las partes convienen que la mora en la legalización de la promesa de compraventa, es decir firma de la escritura, pago de gastos o entrega de documentos por parte del **PROMITENTE COMPRADOR** es causa de incumplimiento, tal mora se entenderá después de tres días corrientes de no allegar lo requerido, por lo cual a partir de que se genere el incumplimiento se genera una multa adicional de cinco millones de pesos (\$5.000.000), sin perjuicio de que se cobre otros montos tales como intereses, o se haga efectiva la cláusula penal, por los perjuicios causados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN DEL INMUEBLE A VIVIENDA FAMILIAR:** En el evento en que el inmueble objeto del presente contrato, se encuentre o vaya a ser afectado a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2.003, el **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a que su cónyuge o el compañero permanente, comparezca a otorgar la respectiva escritura pública de compraventa y consienta en el gravamen hipotecario, si hay lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA:** la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato de promesa de compraventa, se efectuará por el **PROMITENTE VENDEDOR** a los cinco (05) días siguientes de la firma de la escritura, o cuando EL **PROMITENTE COMPRADOR** se subrogue en el crédito ante el banco que le financió la compra en caso de que no comparezca al recibir el inmueble, el **PROMITENTE COMPRADOR** será deudor ante la administración del conjunto por las cuotas de administración que se causen a partir del momento en que debió recibir los bienes. **CLÁUSULA NOVENA: VISITAS Y MODIFICACIONES: EL PROMITENTE COMPRADOR:** Se compromete a no entrar a la obra mientras la misma no este apta para ser habitable, las partes acuerdan la presente cláusula, toda vez que entienden que el ingreso a la obra constituye un peligro para aquellos que no estén capacitados para transitar en la misma. El **PROMITENTE COMPRADOR**, podrá visitar el bien únicamente cuando el **PROMITENTE VENDEDOR** lo autorice. Al proyecto de construcción no se le podrán introducir modificaciones y adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA: EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga al saneamiento de la venta en todos los casos de ley y advierte, que este inmueble está libre de todo vicio o defecto oculto que pueda hacerlo impropio para su destinación y que se obliga a salir al saneamiento por vicios redhibitorios siempre y cuando se llame dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en

se otorgue la escritura. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PACTO COMISORIO:** en el evento de el **PROMITENTE COMPRADOR** incurra (n) en cualquiera de los siguientes literales a) no pague precio o cualquiera de las cuotas en las fechas convenidas, b) desista del negocio, c) no presente dentro de los términos señalados de este contrato la documentación necesaria para el trámite del crédito, d) no pague el costo del avalúo del inmueble o del estudio jurídico de los títulos dentro de los cinco días siguientes al requerimiento por parte de la entidad financiera, e) no se presente a firmar la escritura de compraventa en la fecha pactada, se entenderá que el (los) **PROMITENTE COMPRADOR(ES)** desiste en forma expresa de continuar con el contrato y por lo tanto autoriza al **PROMITENTE VENDEDOR** que si es su voluntad, pueda resolver de ipso facto el presente contrato de promesa de compraventa; caso en el cual **EL PROMITENTE VENDEDOR** podrá transferir libremente el inmueble aquí prometido sin necesidad de esperar una declaración judicial, de dicha resolución prevista en la ley, condición que acepta el(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** quien expresamente renuncia a cualquier reclamación por esta causa, y a los requerimientos de constitución en mora. En este caso se ará efectiva la cláusula penal pactada en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESPECIAL RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando **EL PROMITENTE COMPRADOR** manifiesta su interés de desistir del negocio, cuando no se presente a recibir el inmueble dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la escritura, o no presente dentro de los términos señalados por el banco la documentación necesaria para el trámite del crédito, o no pague el costo del avalúo del inmueble, o del estudio jurídico, los títulos dentro del término señalado por la entidad financiera, o incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** De igual forma las partes acuerdan dar por terminado el presente contrato de pleno derecho y sin lugar a actos o requisitos adicionales, cuando se presente alguna de las siguientes causales. 1). Por mutuo acuerdo entre partes contratantes. 2) Por la muerte del **PROMITENTE COMPRADOR**, salvo que algún heredero decida seguir con el contrato y en tal caso, se allane a lo aquí estipulado. 3) En caso de que el **PROMITENTE COMPRADOR** incumplan con los plazos para el pago del precio conforme a lo pactado en el presente contrato. 4). En caso de falsedad en los documentos aportados por el **PROMITENTE COMPRADOR** o por información falsa suministrada en la solicitud del crédito, de modo que por esto sea rechazado el crédito. **PARÁGRAFO 2: HEREDEROS:** En caso de muerte del **PROMITENTE COMPRADOR**, el contrato mantiene su vigencia en los términos pactados respecto del otro, y de los herederos del fallecido, continuando el cumplimiento de las obligaciones en los términos pactados en este contrato; con la salvedad del artículo 2 de la cláusula décima segunda. **PARÁGRAFO 3: COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL:** De presentarse alguno de los eventos indicados en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el **PROMITENTE VENDEDOR** estará facultado para hacer efectivo el cobro de la cláusula penal pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** La parte que no cumpliere con una, o algunas de las obligaciones aquí pactadas, pagará a la otra el treinta por ciento (30%) del valor total de la compra, suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente a la formalización de la presente promesa de compraventa, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio, y con la sola afirmación y demostración del incumplimiento imputado. Si el que incumple es **PROMITENTE COMPRADOR**, el **PROMITENTE VENDEDOR** podrá descontarla y apropiarse inmediatamente de los dineros entregados por aquel, y quedará en libertad de negociar el inmueble con otra persona sin que para ello se deba iniciar proceso jurídico alguno o esperar fallo que así lo ordene. **PARÁGRAFO 1:** La constructora quedará eximida de pagar la cláusula penal pactada en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando no se logre llegar al punto de equilibrio que permita financieramente garantizar el éxito económico del proyecto. 2) Cuando las autoridades competentes no

otorguen los permisos y licencias que se requieren para la construcción y venta del mencionado proyecto. 3) Cuando la entidad bancaria ante la cual se presentó la solicitud del crédito necesario para financiar la construcción del proyecto denominado **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA** lo niegue. 4) Por cualquier caso de fuerza mayor, caso fortuito o de gravedad que impida la iniciación o continuación del mencionado proyecto, Será exigible ésta cláusula al **PROMITENTE VENDEDOR**, cuando el incumplimiento se deba a una negligencia, en cuyo caso deberá ser probada. 5) Cuando no se logre conseguir la disponibilidad de los servicios públicos. 6) Cuando haya vicios de suelos. **PARÁGRAFO 2:** Las partes acuerdan que, en caso de darse por terminado dicho contrato principal, por cualquier causa no reconocerán indemnizaciones, ni multas a terceros sobre el presente inmueble por ventas o negocios que se hagan con el mismo. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que haya saldos a favor para devolución al **PROMITENTE COMPRADOR**, y una vez liquidadas las respectivas sanciones, el saldo a reintegrar se ará en un máximo de sesenta días (60) contados a partir de la liquidación del respectivo saldo a favor, y será consignado a una cuenta bancaria estipulada por el **PROMITENTE COMPRADOR**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a no ceder total o parcialmente el presente contrato sin previa autorización y por escrito del **PROMITENTE VENDEDOR**. En el evento de autorizarse la cesión, luego de conocer a la persona o personas interesadas en ella, el **PROMITENTE VENDEDOR** cobrará por la sustitución o traslado la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) MLCTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA :** **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA O REPORTE :** EL **PROMITENTE COMPRADOR** declara que la información que ha suministrado es verídica y da consentimiento expreso e irrevocable a **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, o a quien sea en el futuro beneficiario de los derechos que confiere este contrato, para consultar o reportar en cualquier tiempo, en Data crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer el desempeño como deudor, la capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro para conceder un crédito o para dar a conocer el manejo de sus obligaciones con **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS NOTARIALES:** Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán sufragadas por ambas partes contratantes en igual proporción, y los gastos de estudio de crédito, notariales, de Beneficencia, Tesorería y Registro que demande el otorgamiento de la escritura de hipoteca, serán a cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**, en su totalidad, al igual que los gastos de registro, y de beneficencia que demande la escritura pública de compraventa, de la misma manera asumirá en su totalidad los gastos que ocasionen la hipoteca, que se constituya en favor de la persona o entidad que le otorgue el respectivo crédito para la adquisición del inmueble. **EL PROMITENTE COMPRADOR** deberá consignar al **PROMITENTE VENDEDOR**, los valores de estudio de títulos y certificados de tradición, requeridos por la entidad bancaria, y la notaria para preparar las escrituras, además deberá pagar directamente en la notaria los gastos que a este le correspondan, según lo descrito anteriormente, en un plazo no mayor a tres días después de notificado por la empresa de que tal pago se debe realizar, el incumplimiento a este pago en el término señalado es causa de incumplimiento, y se procederá de conformidad con el artículo de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 1: PAGOS A CARGO DEL PROMITENTE COMPRADOR HECHOS POR EL PROMITENTE VENDEDOR:** Si por cualquier circunstancia el **PROMITENTE VENDEDOR** se viere obligado a efectuar pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y otros cargos y gravámenes que deben ser pagados por el **PROMITENTE VENDEDOR**, o por servicios públicos, después de la firma de la escritura pública de venta y de la entrega, el **PROMITENTE COMPRADOR** deberá hacer el reintegro total, si el pago se contrae a las unidades privadas materia de esta promesa, proporcional si



se refiere a todo el conjunto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del cobro por correo certificado a la dirección que se tenga registrada, al correo electrónico o a la entrega personal del mismo. En caso de mora en el reintegro de las sumas canceladas por el **PROMITENTE VENDEDOR**, el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará, además intereses a la tasa máxima legal autorizada para la mora, en cuyo evento constituirá título ejecutivo la copia autenticada de esta promesa o de la escritura de compraventa y del comprobante de pago. **PARÁGRAFO 2:**

PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS: Será a cargo del **PROMITENTE COMPRADOR** el pago de impuestos y contribuciones de valorización, gastos de administración de la propiedad horizontal y servicios públicos que se originen a cargo del inmueble que promete comprar, a partir de la fecha en que se firme la escritura pública de venta y en su defecto, al momento en que le sean entregados materialmente los inmuebles, si la entrega se efectuare eventualmente antes que las suscripción de escrituras. A partir de la misma fecha, asumirá en la proporción correspondiente el pago de impuestos y contribuciones que graben los bienes de propiedad o uso común y de acuerdo con el coeficiente de copropiedad.

PARÁGRAFO 3: PAGO DE GASTOS: EL PROMITENTE COMPRADOR, entregará al **PROMITENTE VENDEDOR** los gastos pertinentes a la escrituración, con una antelación no mayor a dos meses, el incumplimiento a esta cláusula, se entiende como incumplimiento al presente contrato.

PARÁGRAFO 4: EL PROMITENTE VENDEDOR: Entregará el inmueble prometido en venta, a paz y salvo hasta la fecha de la escritura, o hasta el día de entrega del bien inmueble (lo que primero ocurra), por concepto de impuesto Predial y Valoración, de acuerdo con el pago que haga de la ficha catastral de mayor extensión del lote donde se construyó el proyecto **MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, o de la ficha catastral individual, si ésta ya fue asignada para ese momento y se encuentra debidamente conocida por el **PROMITENTE VENDEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MÉRITO EJECUTIVO DE ESTE DOCUMENTO: Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato, presta mérito ejecutivo en contra de parte obligada que no haya satisfecho sus obligaciones, sin necesidad de reconocimiento de firmas o de constitución en mora, en favor de la otra que si la haya atendido, respecto de todas y cada una de las obligaciones de dar o hacer aquí contenidas y a cargo de cada una de las partes. La parte cumplida podrá reclamar por la vía ejecutiva la satisfacción de las mismas, incluso con embargo o secuestro previo. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ESCRITOS O NEGOCIACIONES VERBALES ANTERIORES:** Expresamente se acuerda que los pactos, acuerdos o negociaciones verbales, o escritos anteriores carecen de validez, pues la presente promesa la sustituye en su integridad. Cualquier convenio posterior que modifique el presente contrato deberá consignarse en un "otrosí" suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Armenia Quindío. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS POST - VENTA INTERNAS:** Todas las reclamaciones con respecto a la entrega del inmueble prometido en venta, se recibirán aún dentro de los dos meses siguientes a la entrega efectiva del mismo, y la constructora lo reparará siempre y cuando se deba a una imperfección propia de la construcción y de los acabados, no habrá lugar a reparaciones ni siquiera dentro de los dos meses mencionados, cuando el deterioro se deba a un mal manejo por parte de los ocupantes, una vez se cumpla el tiempo anteriormente establecido, los arreglos correrán por cuenta del **PROMITENTE COMPRADOR**. **PARÁGRAFO**

1: Las reclamaciones post-venta no serán causal para no recibir el inmueble o para no dar cumplimiento a obligaciones pendientes, toda vez que las mismas quedarán registradas en actas, las cuales deberán ser solucionadas por el **PROMITENTE VENDEDOR** o sus proveedores en un lapso no mayor de tres meses, el plazo será mayor si existe justificación real para la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones realizadas en el presente



contrato se arán a través de un "otrosí", los cuales arán parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN: Todas las notificaciones, los avisos, solicitudes o demandas que sean necesarias entre las partes del presente contrato, se dirigirán a las siguientes direcciones: **EI PROMITENTE VENDEDOR: CRA 18 # 59-03 L1- SEGUNDO PISO. PROMITENTE COMPRADOR** Calle 8 bis A #78-32. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, personalmente o por correo certificado, con la debida anticipación. Para constancia, se firma ante Notario Público en dos ejemplares del mismo tenor y se reconoce su contenido a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2016. -----



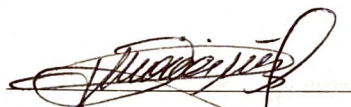
PROMITENTE VENDEDOR

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS

RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS

C.C. 79.289.437 de Bogotá DC

REPRESENTANTE LEGAL



PROMITENTE COMPRADOR

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ

C.C. 51.975.235 de BOGOTÁ, DC

2921b7n0e

NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
FIRMA REGISTRADA
D.L. 960/70 Art. 73
El Notario 2do de Armenia - (Quindío)
CERTIFICA, mediante confrontación visual,
que la firma que aparece en este documento
corresponde a la registrada ante esta Notaría
por:

RIVERA RIOS RENE PRIMITIVO
identificado con la: **C.C. 79289437**
El documento lo exhibe
MARTINEZ SUAREZ EDGAR
ARMANDO
quien se identifico con la:
C.C. 75076979
Armenia - Quindío: 2017-04-03 10:02:44
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE ARMENIA

Indice Derecho
Indice Izquierdo



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

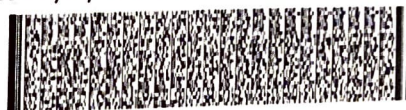
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



75617

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051975235 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4x8xgbnb7a4w

03/03/2017 - 14:45:30:729

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PROMESA DE COMPRAVENTA y que contiene la siguiente información INMUEBLE.



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ

Notario setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado





DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 93050482

Oficina

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio

Código Convenio / No. Cuenta

Referencia 1

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio

Valor Pago en Efectivo o Cheque

Para pago por ventanilla en Cheque relación

Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombres y Apellidos

Teléfono

Ciudad

Tipo de Documento de Identidad

No. Documento de Identidad

☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Total

\$

\$

\$

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco

Número del Cheque

Número Cuenta del Cheque

Valor

Cantidad Cheques

Total \$

CARGO A CUENTA

Cargo a Cuenta

Cuenta Ahorro ☐

Cuenta Corriente ☐

No. de Cuenta (Origen de Fondos)

Huella del Beneficiario

NOTA:

El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

Comprobante válido con el sello del cajero.



Firma de quien realiza la transacción

Autorizado del pago

- CLIENTE -

Constructores de la Sabana



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES

84884257

Oficina

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Total

\$

1144500

\$

\$

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco

Número del Cheque

Número Cuenta del Cheque

Valor

Cantidad Cheques

Total \$

CARGO A CUENTA

Cargo a Cuenta

Cuenta Ahorro

Cuenta Corriente

No. de Cuenta (Origen de Fondos)

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio

Valor Pago en Efectivo o Cheque

\$

Para pago por ventanilla en Cheque relacione

Nombre del beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y Apellidos

Teléfono

Ciudad

Tipo de Documento de Identidad

No. Documento de Identidad

☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad

Firma de quien realiza la transacción

Huella del Beneficiario

DAVIVIENDA
CAJERO 6 H.N.
51 11 MAR 2016
PROCESO

NOTA:
El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda. Davivalores y Fiducare, por lo tanto no asumen obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.
Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar".

Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES

43345356

Oficina

FORMA DE PAGO

Efectivo

\$

1144500

Cheque

\$

0

Total

\$

1144500

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco

Número del Cheque

Número Cuenta del Cheque

Valor

Cantidad Cheques

Total \$

CARGO A CUENTA

Cargo a Cuenta

Cuenta Ahorro

Cuenta Corriente

No. de Cuenta (Origen de Fondos)

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio

Valor Pago en Efectivo o Cheque

\$

Para pago por ventanilla en Cheque relacione

Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y Apellidos

Teléfono

Ciudad

Tipo de Documento de Identidad

No. Documento de Identidad

Cédula de Ciudadanía

Cédula de Extranjería

Tarjeta de Identidad

Firma de quien realiza la transacción

Autorizado del pago

NOTA:

El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar".

Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -





DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 59945369

Oficina

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio

Constructores de

Código Convenio / No. Cuenta

1380000020766

Referencia 1

19 Sabana

Referencia 2

52054177

No. factura

Valor

No. factura

Valor

FORMA DE PAGO

Efectivo

\$ 1144500

Cheque

Total

\$ 1144500

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco

Número del Cheque

Número Cuenta del Cheque

Valor

Cantidad Cheques

Total \$

CARGO A CUENTA

Cargo a Cuenta

No. de Cuenta (Origen de Fondos)

Cuenta Ahorro

Cuenta Corriente

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio

Valor Pago en Efectivo o Cheque

\$

Para pago por ventanilla en Cheque relacione

Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y Apellidos

Zuley H. Díaz S.

Teléfono

002193336

Ciudad

Bogotá

Tipo de Documento de Identidad

☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad

No. Documento de Identidad

52054177

Firma de quien realiza la transacción

Autorizado del pago

NOTA:

El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

Comprobante válido con el sello del cajero.



- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500079419624

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio *la sal oña* Código convenio / No. cuenta *138000020766*

Referencia 1 Referencia 2 *52054177*

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

No. de cuotas

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ *1144500*

☒ No. cheques Total cheque \$

Total \$ *1144500*

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos *ZULIQU MUÑOZ* Teléfono *3002193336* Ciudad *Bogotá*

Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: *52054177*

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500118785712

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Caja de Costos de la Sabana		Código convenio / No. cuenta 13800007066	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

No. de cuotas

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta

☐ No. cheques Total cheque

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -





DAVIVIENDA



(92) 02500118785704

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Código convenio / No. cuenta

Referencia 1

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. Cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☒ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

☒ CC

☐ CE

☐ TI

☐ NIT

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500127892384

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 11449028
☐ No. cheques Total cheque \$
 Total \$ 11449028

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos _____ Teléfono _____ Ciudad _____
 Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: _____
 Firma de quien realiza la transacción _____

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -

OFIXPRES



DAVIVIENDA



(92)02500001271960

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Referencia 1

Código convenio / No. cuenta

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

Código banco

No. cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

☒ CC

☐ CE

☐ TI

☐ NIT

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500001272018

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Corredores de
a Salazar

Código convenio / No. cuenta

13800002066

Referencia 1

Referencia 2

57054177

No. factura

Valor

No. factura

Valor

DAVIVIENDA
51-759 H.N.

11 NOV. 2016

Sello del cajero

CAJERO
RECIBIDO CON PAGO

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

1144500

1144500

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

☒ CC

☐ CE

☐ TI

☐ NIT

No. documento:

57054177

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500001271978

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Constructores de la Sabana		Código convenio / No. cuenta 138000020766	
Referencia 1		Referencia 2 52054177	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
		☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente
		☐ Tarjeta de Crédito*	
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
				1144500

☐ No. cheques Total cheque \$ Total \$ **1144500**

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos DAVID TORRES	Teléfono 302793376	Ciudad Dpto
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento: 52054177	Firma de quien realiza la transacción DAVID TORRES

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500001271986

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Referencia 1

Código convenio / No. cuenta

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

CC

CE

TI

NIT

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500118785738

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		No. de cuotas
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	1144500
☐ No. cheques	Total cheque \$
	Total \$ 1144500

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500188705905

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES

13 MAR 2017

PROCESADO

Sello del cajero

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Referencia 1

Código convenio / No. cuenta

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☒ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. Cheque

No. cuenta del cheque

Valor

No. de cuotas

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☒ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

☒ CC

☒ CE

☒ TI

☒ NIT

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500099152411

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo
 ☐ Cheque
 CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro
 ☐ Cuenta Corriente
 ☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
				1144500

☐ No. cheques _____ Total cheque \$ _____
 Total \$ 1144500

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida
 ☐ Pin único
 Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos _____ Teléfono _____ Ciudad _____
 Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción _____

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500118785746

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio <i>Contrato de la Sabana</i>		Código convenio / No. cuenta <i>138000020766</i>	
Referencia 1		Referencia 2 <i>52054177-</i>	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)			

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	<i>1144500</i>
☒ No. cheques	Total cheque \$
	Total \$ <i>1144500</i>

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos <i>Wiley Mora</i>	Teléfono <i>300243306</i>	Ciudad <i>Bogotá</i>
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento: <i>52054177</i>	Firma de quien realiza la transacción <i>[Firma]</i>

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500098526383

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		No. de cuotas		

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	1144500
☐ No. cheques	Total cheque \$
	Total \$ 1144500

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92) 02500118785753

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta		
Referencia 1	Referencia 2		
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

Código banco No. Cheque No. cuenta del cheque Valor No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques Total cheque \$ Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos Teléfono Ciudad Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500167055777

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Código convenio / No. cuenta

Referencia 1

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. Cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$



No. cheques

Total cheque \$

Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

☒ CC

☐ CE

☐ TI

☐ NIT

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -